

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			9-12-912	455,00	Banco de España.....	500			456,00
22-8-912	85,10	" E, de 25.000 " "			9-12-912	294,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			295,00
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "			6-12-912	222,50	Banco Hipotecario de España...	500	45		
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "			13-13-912	93,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " "			9-12-912	117,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		106,00
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "			5-12-912	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "			9-12-912	254,50	Unión Española de Explosivos...	100			
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "			9-12-912	40,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			1-12-912	40,00	" " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					OBLIGACIONES				
9-12-912	78,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,85 y 90		30-10-912	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
9-12-912	79,05	" E, de 25.000 " "	79,10		29-11-912	73,60	La Papelera Española.....	500			
9-12-912	80,00	" D, de 12.500 " "	79,95		3-12-912	80,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
9-12-912	81,85	" C, de 5.000 " "	81,60 y 65		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
9-12-912	82,60	" B, de 2.500 " "	82,40		29-6-911	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
9-12-912	83,10	" A, de 500 " "	83,10 y 83,00		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-12-912	85,00	" H, de 200 " "	84,50		5-12-912	468,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	476			469,50 pts. ac.
9-12-912	85,00	" G, de 100 " "	84,50		27-11-912	489,50	Idem Norte de España.....	476			486,50 pts. ac.
9-12-912	82,10	En diferentes series.....			9-12-912	442,25	B.ª Español del Río de la Plata.	476			442,50
		A plazo.							Interés anual.		
9-12-912	79,05	Fin corriente.....			9-12-912	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,75
		4 POR 100 AMORTIZABLE							4		
14-11-912	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			9-12-912	77,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4		
4-11-912	90,40	" D, de 12.500 " "	91,00		17-10-910	31,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
6-12-912	90,50	" C, de 5.000 " "	91,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
5-12-912	90,50	" B, de 2.500 " "			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
6-12-912	90,50	" A, de 500 " "	91,00		3-12-912	101,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		101,50
4-12-912	90,25	En diferentes series.....	91,25		5-11-908	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE							4		
		Al contado.							3		
9-12-912	98,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,55		13-11-912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	476	3		
9-12-912	98,40	" E, de 25.000 " "	98,50 y 55		13-11-912	75,25	" " " 1.ª serie.	476	3		
9-12-912	98,45	" D, de 12.500 " "	98,60		13-11-912	78,00	" " " 2.ª serie.	476	3		
9-12-912	99,15	" C, de 5.000 " "	99,30		13-11-912	77,75	" " " 3.ª serie.	476	3		
9-12-912	99,15	" B, de 2.500 " "	99,30		24-11-912	71,00	" " " 4.ª serie.	476	3		
9-12-912	99,75	" A, de 500 " "	99,80 y 75				Aventamientos de Madrid.				
2-12-912	99,95	En diferentes series.....	99,80		1-12-912	77,00	Obligaciones.....	100	4		
					29-11-912	84,50	Idem por resultas.....	500	4 1/2		
					9-12-912	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
					6-12-912	93,75	Cédulas para id. de id. en el ensanche....	500	4 1/2		
					16-10-912	83,25	Diputación provincial de Madrid.	000	00		
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	523.500
Idem fin corriente.....	60.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	21.000
5 por 100 amortizable.....	259.500
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.500
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	38.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	250,000
Cambio medio.....	108,25
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	4.500
Cambio medio.....	26,905

Gaceta de Madrid. — N.º 345
 11 Diciembre 1912
 Anexo núm. 1. — Pág. 642

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Diciembre de 1913.

Se van retirando hacia Oriente las presiones débiles y las altas se sitúan al Occidente de Galicia y en el centro de la península Ibérica. El tiempo es algo lluvioso en la región gallega y en la cantábrica, pero por el resto de España, aunque se registran bastantes nieblas, puede

decirse que es bueno y de vientos flojos. La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha. Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 10 de Diciembre de 1913.

Formas del viento (Altimétrico)

Hora.	Barómetro en m. y p.	Termómetro en C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del cielo	Temperatura máxima á la sombra... 13,0	Idem mínima á la idem... -1,5	Idem máxima al Sol en el suelo... 40,9	Idem mínima junto al suelo... -0,1	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 112
				Dirección.	Fuerza en m/s							
0h	718,80	6,7	79	Calma...	0=Calma		Despejado.					
4	712,90	5,5	91	Idem....	0=Idem		Idem.					
8	712,94	2,8	94	Idem....	0=Idem		Idem.					
12	712,27	10,6	88	Idem....	0=Idem		Idem.					
16	711,03	11,7	84	Idem....	0=Idem		Idem.					
20	711,45	6,3	87	Idem....	0=Idem		Idem.					

OPOSICIONES

Universidad literaria de Barcelona.

Habiéndose nombrado por este Centro, en 29 del próximo pasado Noviembre, y en virtud de la Real orden de 22 de Julio último, el D. Alfredo Alguacil y doña Gregoria Marcos, para las Escuelas de niñas y niñas de Pinós, provincia de Lérida, se eliminan dichas Escuelas nacionales de las relaciones de vacantes que han de proveerse en las oposiciones de turno libre que próximamente han de celebrarse en esta capital, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID del día 30 del mes próximo pasado, adicionándose á la misma, en sustitución de aquéllas, la Escuela nacional mixta de Urús, de la provincia de Gerona, dotada con 550 pesetas, que debe proveerse en Maestría, y la Escuela nacional mixta de Escorça, (Cornó), de la provincia de Barcelona, dotada con 500 pesetas, que debe ser provista en Maestría.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos. Barcelona, 5 de Diciembre de 1913.—El Rector, Valentín Carulla. P-6313

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 22 de Noviembre pasado la subasta pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y demás efectos, para la mina Arroyanes durante el año 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina Arroyanes y en la Delegación de Hacienda

de Jaén, á las doce en punto del día 15 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 139.768,50 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la Carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 6.987,68 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente. Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajustan al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los útiles, herramientas y demás efectos que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arroyanes, de Linares (Jaén), durante el año 1914, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 7.ª para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe. Fecha y firm. (expresado en letra). Madrid, 5 de Diciembre de 1913.—El Director general, Vázquez de Parga. S-970

Comisión provincial de Almería.

Esta Comisión, teniendo en cuenta que han sufrido alteración en alza los precios de los artículos comprendidos en los distintos grupos del pliego de condiciones

para las subastas del servicio de víveres y combustibles á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1914, acordó, en su sesión de 29 de Noviembre último, anular el acuerdo de la misma de 22 de Octubre del presente año, sobre la necesidad de la expresada subasta y el de 17 de Noviembre próximo pasado, relativo á la publicación del anuncio de aquélla en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y que se requiera á tres comerciantes de la Plaza, con establecimiento abierto, dedicados á la venta de los artículos aludidos, para que den nota de los precios á que éstos se expenden, al objeto de que los así facilitados sirvan de base para la confección de un nuevo pliego de condiciones acerca del servicio de referencia.

Almería, 1.º de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Rafael Espinar.—El Secretario, Cristóbal Espejo. S-934

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Autorizada por Real orden de 17 de Noviembre último la enajenación de cuatro parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública en la Rambla de Egara, de esta ciudad, y cumplido lo que ordena el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se abre pública licitación para la venta de las aludidas parcelas, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de nueve á doce y media y de dieciséis á diecinueve y media.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y en papel del sello oncenno, deberán contenerse en pliego cerrado á satisfacción del presentador, de conformidad á lo establecido por el artículo 18 de la ya citada

Instrucción de 24 de Enero de 1905, y habrán de acompañarse de la cédula personal del licitador, y por separado del resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, de fianza provisional en metálico ó en otro cualquiera de los valores enumerados por el párrafo último del artículo 12 de la antedicha Instrucción de 1905, por 5.519 pesetas, representativas del 5 por 100 del tipo de subasta.

Entregará además el presentador el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto haya de colocarse en el recibo certificación que le será facilitado.

En el anverso del sobre ó sobres que encierran el pliego de proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta en que el Ayuntamiento de Tarrasa vende terrenos sobrantes de la vía pública en la Rambla de Egara.»

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de 110.380 pesetas y las reglas y pactos á que la licitación y el contrato, que es su consecuencia, han de someterse los que se consiguran en el siguiente

Pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta, de cuatro parcelas de terreno propiedad de este Ayuntamiento y procedentes de la urbanización de la Rambla de Egara.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa convoca pública licitación para la enajenación ó venta á perpetuidad de cuatro parcelas de la vía pública procedentes de la urbanización de la Rambla de Egara y situadas en la parte lateral derecha del paseo ó calle de este nombre, á saber:

a) Una parcela que afecta forma de un polígono irregular, de 1.980 metros 71 decímetros cuadrados de superficie; lindante por Oriente, parte con la señora viuda de Salas, parte con D. Eustasio Opandía, parte con los Sres. Saumartí y Compañía y parte con D. Jaime Serra; por Mediodía, con la antigua calle de la Unión, hoy de Aisolo Soler; por Poniente, con la Rambla de Egara, y por Oierzo, con la calle de la Goleta;

b) Otra parcela también poligonal irregular, con superficie de 1.926 metros y 84 decímetros; linda: á Oriente, con don Jaime Serra; á Mediodía, con la calle Mayor; á Poniente, con la Rambla de Egara, y á Oierzo, con la antigua calle de la Unión, hoy de Aisolo Soler;

c) Otra parcela que afecta la forma de un triángulo agudo, cuyo vértice mira al Norte, tiene una superficie de 457 metros 66 decímetros; confronta: por Oriente y Oierzo, con Gabriel Pou y Manot; por Mediodía, con la calle de Vallhonrat, y por Poniente, con la Rambla de Egara;

d) Otra parcela de figura igual á un cuadrilátero, con extensión superficial de 1.795 metros 14 decímetros; linda: por Oriente, con D. Juan Calderó Nadal, don José Rodó Patet, D. José Puig, D. María no Puig Puig, D. Isidro Amat Turu, doña Ana Llana Ballbé, D. Vicente Torres, D. José Puig Llabet, viuda de Valentín Prats, D. Felipe Guix Burgueta, D. Juan Cadevall, D. Andrés Mari y D. Gabriel Pou; por Mediodía, con la carretera de Martorell; por Poniente, con la Rambla

de Egara, y por Oierzo, con la calle de Vallhonrat.

2.ª El precio de esta venta es el de 110.380 pesetas, y en la subasta las proposiciones girarán al alza sobre dicho tipo.

3.ª Para que puedan ser admitidas, deberán presentarse las proposiciones, acompañadas del resguardo que acredite la constitución en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de ésta, de un depósito ó fianza provisional de 5.519 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La licitación se anunciará y celebrará con sujeción estricta á las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

5.ª Las proposiciones habrán de referirse necesariamente á la totalidad de las cuatro parcelas objeto de la subasta, no siendo admisibles las que no tienen este requisito.

6.ª Entre las proposiciones admitidas será preferida la que más mejore el precio ó tipo de la subasta, ó sea la que mayor suma ofrezca sobre este tipo, y si entre las admitidas hubiere dos proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación á favor de aquella cuyo pliego tenga más bajo número de presentación.

7.ª Se obliga al comprador adjudicatario á satisfacer en la Depositaria municipal, á cuenta del precio de la venta, y dentro de los diez días siguientes al en que la adjudicación definitiva le sea notificada, la cantidad de 11.038 pesetas, 10 por 100 del tipo de subasta, y el resto hasta el total importe del precio de la adjudicación, en el acto de la otorgación de la correspondiente escritura.

8.ª La formalización y firma de la necesaria escritura se realizará en el primer día hábil después de transcurridos treinta naturales desde el de la fecha de la adjudicación definitiva.

9.ª Si el rematante no concurre á la otorgación de la escritura ó dejase de satisfacer, en el período que se indica, el primer plazo á que la condición 7.ª se refiere, se tendrá por rescindido el contrato, en perjuicio del adjudicatario, conforme á lo que el artículo 24 de la ya citada Instrucción de 24 de Enero de 1905 preceptúa, teniendo en cuenta que para tales efectos se considera fianza definitiva el pago primero á que la aludida condición 7.ª de este pliego hace referencia.

10. El contrato se hace sin la responsabilidad del Ayuntamiento, entendiéndose que, conocedor el comprador rematante de los riesgos de la evicción, y sometiéndose á sus consecuencias, renuncia expresamente y válidamente al saneamiento, conforme á Derecho, de la venta objeto de este contrato.

11. Renuncia también el adjudicatario á su propio fuero y domicilio, quedando sometido á los Tribunales del de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. El comprador rematante se obliga al pago del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, honorarios de Registradores y Notarios, gastos de escritura, papel sellado y liquidación de los anuncios y todos los demás que ocasionen la subasta y formalización y ejecución de este contrato.

13. Se designa á los Letrados D. José Casamada Mauri y D. Alvaro Vinyals Aguilera para el bastanteo de los podo-

res necesarios, á los que concurren á la licitación en representación y como mandatarios de otra persona.

14. En cuanto las anteriores condiciones no proveen ni determinan, se estará á lo dispuesto por el Real decreto-Instrucción de 24 de Enero de 1905, en cuyos preceptos debe considerarse, en cuanto le sean aplicables, completadas las presentes condiciones.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de cuatro parcelas de terreno, propiedad del Excmo. y Muy Ilustre Ayuntamiento de Tarrasa, procedentes de la urbanización de la Rambla de Egara, de la citada ciudad, se compromete á adquirir los expresados terrenos, con sujeción estricta á las aludidas condiciones, por el precio de... (aquí la cantidad en letra, expresada en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—968

Tarrasa á 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde-Presidente, J. Ullés Gómez.

Junta de Obras del puerto de Bilbao.

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE LONGITUDINAL DE ATRAQUE EN ABANDO (RÍA DE BILBAO).

Autorizada la Junta de Obras de este puerto, por Real decreto de 14 del corriente mes, para llevar á efecto, por el sistema de concurso, las obras para la construcción de un muelle longitudinal de atraque en Abando (Bilbao), con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 18 de Junio último, se hace saber, por acuerdo de la Junta, que á los sesenta días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, si aquél fuere festivo, y á las doce horas, se celebrará en las oficinas de la Junta, calle Alameda de Mazarredo, número 3, el concurso para la ejecución de las referidas obras, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que á continuación se inserta, y al de las facultativas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Bilbao, 29 de Noviembre de 1913.—El Secretario Contador, José de Solozábal.—El Vicepresidente, Vicente de Eulate.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de obras públicas y de las facultativas, han de regir para este concurso.

1.ª El concurso tendrá lugar á los sesenta días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, ó un día después si el determinado de aquel modo fuere festivo, á las doce horas, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Bilbao, ante una Comisión de la misma, y con asistencia del Director facultativo del puerto y de Notario público.

2.ª Durante los sesenta días siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, todos los días no festivos y desde las nueve á las trece horas, se admitirán en la Secretaría de la Junta las proposiciones para tomar parte en aquél.

Con ellas se presentará el resguardo que acredite haber constituido en la depositaria de la Junta la cantidad de 20.000 pesetas en efectivo ó en valores del Estado, á los tipos asignados por la legisla-

ción vigente y como garantía provisional, que será devuelta dentro de las veinticuatro horas siguientes á la celebración del concurso, si en él se desecha la proposición respectiva, ó cuando se comunique á la Junta la adjudicación del contrato, en cuanto á las que no resulten favorecidas por dicha adjudicación.

3.ª El Secretario dará recibo de las proposiciones y resguardos, haciendo constar la fecha de presentación, y desechará aquellas que no sean acompañadas del resguardo dicho y de la cédula personal del proponente, que será devuelta al interesado después de tomar nota acerca de aquélla.

Las proposiciones serán cerradas y deberán estar redactadas en castellano y acompañadas de los documentos que en la base 7.ª del concurso se prescriben.

4.ª El proyecto de bases para el concurso, anuncio, modelo de proposición y pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao y en el Negociado de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, en Madrid, durante el período de admisión de proposiciones y en los días y horas hábiles de oficina.

5.ª Se especificará terminantemente en la proposición la cantidad efectiva en pesetas por la que se hará la obra y el plazo de su ejecución, con arreglo á lo dispuesto en la base 7.ª, que se contará desde la fecha en que se comunique al interesado la adjudicación definitiva.

6.ª La Junta desechará en el acto del concurso todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones de los pliegos correspondientes, admitiendo sólo para su examen y tramitación ulterior las que reúnan los requisitos establecidos, proponiendo á la Superioridad la adjudicación á favor de la que se considere más ventajosa, ó la declaración de desierto para el concurso si no encuentra aceptable ninguna de las presentadas.

7.ª El adjudicatario constituirá la fianza definitiva, que ascenderá á 75.000 pesetas, en la Depositaria de la Junta, en un plazo que no exceda de diez días, desde que se le notifique la adjudicación, y además se presentará á otorgar escritura pública, haciendo constar el contrato ante Notario y dentro del término fijado anteriormente.

Constituida dicha fianza, y cumplidos los anteriores requisitos, le será devuelto el resguardo del depósito provisional.

8.ª Los gastos de acta de apertura de

las proposiciones, escritura y anuncios en la GACETA y *Boletín Oficial* de Vizcaya serán de cuenta del adjudicatario.

9.ª Los pagos de la obra ejecutada se efectuarán mensualmente, en metálico, por la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, previa certificación expedida por el Ingeniero-Director y con arreglo á las disposiciones del Reglamento general de las Juntas de Obras de puertos.

10. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción y la liquidación definitiva, y cuando de ella tenga conocimiento la Junta de Obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y Real orden de 9 de Marzo de 1909.

11. El concurso y la construcción de las obras se ejecutará con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones generales, en cuanto no estén modificadas por las especiales aprobadas para la liquidación, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1913 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público para la ejecución de un muelle longitudinal de atraque en Abando, se comprometo á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—867

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

D. Julián Nerpell y Queipo de Llano, Oficial de tercera clase de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formación de expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiéndome ordenado por el Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, la instrucción del

expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por el camillero de la Cruz Roja D. Eusebio Ovejero Monedero, el cual habiéndose declarado un incendio el día 13 de Marzo último, á las diez de la mañana, en la casa número 6 de la calle de Higinio Mangas, en el domicilio de D. Galo Aguado, y á las voces de auxilio que demandaban los vecinos de la casa por haber dentro de ella tres niños de corta edad, penetró á presencia de las Autoridades en la referida casa y dirigiéndose á la alcoba donde decían había unos niños durmiendo, y de entre las llamas extrajo un niño de ocho meses con síntomas de asfixia, procediendo en la casa inmediata á hacer la respiración artificial hasta que consiguió recobrar la vida, llevándose acto seguido al Hospital Provincial, para que fuera atendido, llegando al mencionado Establecimiento benéfico el niño con vida, gozando en la actualidad de salud completa, y al objeto de probar si se ha hecho acreedor, para ser propuesto al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para que se le conceda el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia y para poder comprobar el hecho realizado, he acordado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación en los periódicos oficiales, para que puedan presentarse cuantos quisieren á exponer ante esta Fiscalía, cuantas reclamaciones en pro ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1913. — El Fiscal instructor, Julián Nerpell y Queipo de Llano. P—6305

Delegación de Hacienda de la Provincia de Sevilla.

En diligencias instruidas en esta Delegación de Hacienda, se ha justificado el extravío de los recibos de contribuciones directas que á continuación se expresan, cuyo importe fué ingresado en el Tesoro público, habiéndose acordado declarar las mismas sin ningún valor ni efecto, y que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se verifiquen los asientos correspondientes en los libros diarios de entrada de caudales.

Relación que se cita.

AÑOS	TRIMESTRES	NÚMERO de orden.	CONCEPTO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE
					Pesetas.
1910	1.º al 4.º	2.651	Edificios y solares.....	D. Antonio Luque Barón.....	114,88
1911	2.º	2.655	Idem.....	Idem.....	31,66
1909	2.º	10.807	Idem.....	D.ª Antonia Cavalari.....	145,36
1910	2.º	10.779	Idem.....	La misma.....	145,63
1907	4.º	4.721	Idem.....	D.ª Concepción Fernández Peña.....	174,66
1908	1.º	4.702	Idem.....	La misma.....	167,85
1908	2.º	4.702	Idem.....	Idem.....	167,85
1909	4.º	4.702	Idem.....	Idem.....	165,22
1911	1.º	2	Industrial.....	Viuda de Puigecerver.....	768,40

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Antonio Uniestrosa González, Recaudador auxiliar de Contribuciones é impuestos del Estado en esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en término municipal de esta ciudad, por débitos de Contribución rústica, he dictado con fecha 8 del corriente la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	ÉPOCA DEL DÉBITO	DÉBITO	15 por 100 de recargo.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
326	Manuel Ferrer Sanz.....	Alcublas....	Del 1906 al 3.º trimestre de 1913.....	281,44	42,16	323,60
415	Manuel Herrero Sanz.....	Idem.....	Del 1907 al 3.º trimestre de 1913.....	67,08	10,05	77,11
604	Baltasar Mateo Comeche.....	Idem.....	Del 1909 al 3.º trimestre de 1913.....	63,86	9,58	73,44
806	Leandro Manuel Mateo Domingo.	Idem.....	Del 1910 al 3.º trimestre de 1913.....	82,86	12,44	95,30
1.967	Francisco López Porter.....	Villar.....	Del 4.º trimestre de 1909 al 3.º de 1913..	299,13	44,87	344,00
2 031	José María Porter Aparicio.....	Idem.....	Del 4.º trimestre de 1909 al 1913.....	44,83	6,72	51,55

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y descomuniándose su actual domicilio, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en los diarios oficiales, para que surta el efecto de la notificación.

Liria, 11 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Antonio Uniestrosa.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, J. Serna. P—6122

Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.

CAJA DE DEPÓSITOS

Resultando ignorado el paradero actual de D. Anselmo Lajara, Agente ejecutivo que fué de las zonas primera y tercera de Naval Moral de la Mata, provincia de Cáceres, por el presente se le requiere, llama y emplaza para que en el término de un mes se presente en estas oficinas para hacer entrega del resguardo del depósito que constituyó como fianza en 25 de Noviembre de 1893 para garantía de la gestión de dicho cargo, con apercibimiento de que, transcurrido el expresado plazo sin hacer la presentación y entrega del tan repellido resguardo, considerará de éste como extraviado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto alguno, procediéndose en su virtud, á la devolución de la fianza, aplicándose á los descubiertos que la pueda resultar en los expedientes de alcance que contra dicho señor se siguen.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1913.—El Interventor de Hacienda, Juan Montero y Daza. P—6306

Agencia ejecutiva de la zona de Deza.

D. Avelino Lozano Sánchez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Carabantes.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes á los años

de 1900 á 1913, de este pueblo, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Joaquina Gil, 10,19 pesetas.
Deza, 5 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Avelino Lozano. P—6316

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Contribución rústica y urbana.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de Cam

bercos.
Certifico: Que en expediente general de apremio, seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por débitos de Contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Villagarcía, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se dictó, con fecha 4 de Octubre actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la Oficina recaudatoria de la primera zona de Cambados, sita en el Paseo de Cervantes, número 1; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- José Aragnade, 1,63 pesetas.
- Ramón Buceta Buceta, 3,10.
- Ramón Barral Oubiña, 4,74.
- Rosa Escobar, 5,70.
- José Iglesias, 1,58.
- Andrés Maneiro, 5,49.
- Marquesa de San Martín, 3,94.
- Ramón Viñas Romero, 4,89.
- Carmen Noya Ordóñez, 6,87.
- Manuel Pena, 1,45.
- José Pérez, 1,80.
- José Padín, 2,56.
- Angel Rubido, 4,57.
- Carmen Sánchez, 3,59.
- Jacobo Suazo, 15,69.
- José Salgado, 16,50.
- José Taboada, 7,83.
- Ricardo Alvarellos, 4,12.
- Carmen Gómez, 5,22.
- Mercedes Garavato, 2,28.
- Heróderos de Mateo Dizo, 3,92.
- Fuís Monge, 5.
- José Méndez Fuentes, 3,26.
- José Patiño Olivet, 5,22.
- José Riveiro de Aguilar, 5,38.
- Dolores Somoza, 4,34.
- José Torrado, 5,44.
- Juan Manuel Alvarez, 1,52.
- Benito Abad Blanco, 2,18.
- Juana Botanzo Durán, 1,52.
- Manuel Berceña Coroa, 1,09.
- Doñingo M. Conde, 1,74.
- Teresa O ras Galbán, 1,09.
- Juan Cardalde, 1,09.
- Andrés Carneiro, 1,96.
- Ramón Caamaño, 2,18.
- José María Chaves, 1,96.
- Francisco Iglesias, 0,87.
- Carmen Fontoula, 0,65.
- Francisco Faramiñán, 0,65.
- Andrés Ferrero Fontania, 1,74.
- José Barreiro Barros, 1,09.
- Manuel Garcia, 2,18.
- Manuel y Salvador Galbán, 1,52.
- José Garcia Garcia, 0,87.
- Francisco Rodríguez, 2,18.
- Julián Garrido, 1,74.

Josef Iglesias, 0,44.
 José Benito Iglesias, 1,96.
 Antonio López Varela, 1,09.
 Andrés Lozada Vidal, 1,96.
 José Benito Lado, 0,87.
 Manuel López, 2,39.
 María y Faustino Méndez, 1,75.
 Juan María Moreira, 1,96.
 Joaquín Oubiña, 0,87.
 Ramón Porto, 1,09.
 Toribio Paulos Moar, 1,09.
 Antonio Rodríguez, 2,89.
 Manuel Romero Franco, 1,09.
 Francisco Rubianer Vidal, 1,69.
 Ramón Rubianer Vidal, 1,96.
 José Santino, 2,58.
 José Ferrelro Barros, 2,30.
 José Sabeiro, 2,29.
 Carmen Souza, 0,96.
 Andrea Vila, 0,25.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Cambados á 30 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—6149

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de Cambados.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por débitos de Contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la primera zona, sita en el Paseo de Cervantes, número 1, Cambados, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Julián Abalo, 7,20 pesetas.
 José Blanco, 10,16.
 Agustín Cerrudo, 1,91.
 Ramona Cobian Moruño, 20,01.
 Joaquín Cores Osamaño, 2,68.
 Cura de Sobrán, 3,60.
 Luciano José Fariña Varela, 28,02.
 José María Chaves, por el José Mosteiro, 3,28.
 Luciano y José Fariña Varela, 28,02.
 Analia García, 2,68.
 Isidro García, 22,32.
 Laureano Gómez, 2,74.
 Herederos de José Varela, 10,32.
 Manuel Lago Rodríguez, 2,52.
 Ramón Mariño Doval, 11,16.
 José Tomás Mourinho, 24,27.
 Manuel Mariño, 2,95.
 Vicente Mosteiro, por el R. Pereira, 6,67.

Carmen Noya Ordóñez, 3,55.
 La misma, 3,55.
 Manuel Noya Sanmartín, 3,04.
 José Otero Méndez, 3,06.
 José Paz Rodríguez, 5,91.
 Manuel Portas Pomares, 2,19.
 Joaquín Peña Sampédro, 19,90.
 Juan Pomares Otero, 2,30.
 José Padín Vidal, 8,19.
 Rosa Rodríguez, por ella Antonio Vidal, 2,46 pesetas.
 Manuel Rivas, 7,56.
 Gilberto Romero Cornez, 3,28.
 José Romero, 3.
 Francisco Santos Pazos, 3,17.
 José Benito Sarantos, 19,16.
 Manuel Señorans, 4,06.
 Lorenza Santos Montenegro, 19,08.
 Elvira Santos Montenegro, 8,85.
 Manuel Torres España, 3.
 Nicolás Vázquez Aza, 8,19.
 José Valzáriz, 7,38.
 Vicenta Corez, 4,16.
 Manuel Cardalda, 6,34.
 Concepción Domínguez, 4,80.
 El Secretario de la Esclavitud, 6,34.
 Manuel Fraga, 4,60.
 Herederos de José Godoy, 8,94.
 Herederos de José Benito Piñeiro, 4,80.
 Joaquín López, 5,02.
 Ramón López, 4,16.
 Manuel Mondragón, 5,70.
 Rafael Martínez, 5,26.
 Joaquín Martínez Portas, 5,70.
 José Otero, por el Rafael Corez, 3,72.
 Antonio Pazos, 3,72.
 Juan Pérez Domínguez, 4,38.
 Pedro Rodríguez Carballo, 2,85.
 Francisco Roma, 5,02.
 Manuel Rey, 4,60.
 Francisco Santorín, 4,60.
 María Sánchez Sánchez, 1,86.
 Soledad Vázquez, 3,94.
 Lorenza Vázquez, 4,60.
 Bepita Aragunde, 2,18.
 Fidel Alfonso, 1,75.
 José Abalo Nogueira, 1,75.
 Rosa Alvarez, 0,88.
 José Alfonso, 1,10.
 Eugenio Bas, 2,84.
 Benito Santorín Bueras, 1,32.
 José Buceta Bemperta, 1,32.
 Benita Olo Valle, 2,62.
 Manuel Oid López, 2,84.
 Manuel Carraz, 2,19.
 Ramón Cazaldarnos, 1,97.
 Juan Cazallar, 2,84.
 Manuel Corez Vidal, 1,75.
 Ramón Corez Touriz, 1,75.
 José Camba Navia, 1,32.
 Claudio Chantada, 2,40.
 José María Doval, 1,75.
 Benito Diz Elviño, 1,75.
 Tomás Esperón, 0,88.
 José Feljoo Carballo, 3,50.
 Manuel Fontels, 0,65.
 Fel Munurrat, 0,65.
 Pedro García, 2,40.
 José Gomu, 3,28.
 Enrique González, 3,06.
 María Antonia Gallego, 3,27.
 Rosa González, 0,65.
 Marcelino Gómez, 0,65.
 Ramón García, 2,19.
 Herederos de Pascua Miguez, 0,65.
 Idem de José Santos, 2,19.
 Idem de Benito Lado, 3,27.
 Idem de Tomás Aragunde, 2,84.
 Idem de José González Rubio, 2,19.
 Idem de Francisco Román, 1,75.
 Idem de Ramón Diz, 1,75.
 Idem de Pedro del Río, 2,62.
 José Benito Iglesias, 1,75.
 Manuel Lado Cardalda, 3,27.
 Benito Lino Romero, 1,10.
 Josefa Losada Vidal, 0,65.
 Peregrina Losada Vidal, 1,10.

Juan Benito López, 1,10.
 José Martínez, 1,10.
 Ramón Morteiro, 2,84.
 David Marifarez, 1,10.
 Joaquín Martínez, 1,32.
 Miguel Martínez, 0,65.
 Fidel Martínez, 0,45.
 Ramón Noya, 3,08.
 Dolores Oubiña, 2,19.
 José Oubiña Monta, 0,65.
 José Otero, 2,40.
 Miguel Otero Fernández, 2,19.
 José María Porto, 0,88.
 Antonio Prego González, 0,65.
 Encarnación Paz, 1,75.
 Juan Peñño, 2,84.
 Serapia Piñeiro González, 3,50.
 María Antonia Rey, 2,84.
 Alberto Rey, 2,84.
 Manuel Rebolo, 1,10.
 José María Romero, 3,50.
 Joaquín Rey Buceta, 0,88.
 José Torrado Santiago, 0,23.
 Vicenta Torrado, 2,62.
 Manuel Trolles, 0,45.
 Socorro Vilanova Aguilá, 1,32.
 José Vidal Rorder, 2,62.
 Angela Vidal Torrado, 0,88.
 José Antonio Vázquez, 0,65.
 Luiza Vázquez, 3,50.
 Viuda de José Carballa, 2,19.
 Sebastián Cores, 1,21.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Cambados á 30 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—6167

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cirujeda.

Contribución rústica.—Años 1906 7 8.

D. Blas Ibáñez Valero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Cirujeda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre de 1913, á las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Antonio Martínez Campou, campo en Val, de ocho áreas.

Miguel Escobedo Fandos, campo en Sierra de Juan, de 58 áreas.

En Orujeda á 26 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Blas Ibáñez.

P—6314

Recaudación de contribuciones de la primera zona de Illescas.

D. Fernando Ortiz Capdevilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de Celestino Fernández Martín, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho los herederos de Celestino Fernández Martín sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre de 1913, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Carranque, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una tierra en término de Carranque, al pago de Sacalinas, destinado á cereal, de haber tres hectáreas 38 áreas y 19 centiáreas; linderos: Norte, arroyo Sacalinas; Levante, Inés Fernández Sur, vereda que va al molino; Poniente, Pedro Fernández y Epifanio Retans; valorada y capitalizada, en 130 pesetas.

Otra en el mismo término de Carranque, al pago de camino del Burro, destinado á cereales, de tercera clase, de haber 58 áreas y 37 centiáreas; linderos: Norte, se ignora; Levante, Prudencio Renovales; Sur, Braulio Fernández; Poniente, herederos de Lopa Hormera; valorada y capitalizada en 159,69 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Carranque, 17 de Noviembre de 1913. El Recaudador, Fernando Ortiz.

P—6257

Recaudación de Contribuciones de la zona de Inca.*Utilidades del capital.*

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones á impuestos de las zonas de Inca y Manacor, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir Galafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Herrach Gual, vecino de Inca, por débitos del concepto contributivo, se ha dictado con fecha 19 de Noviembre de 1913, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Miguel Herrach Gual sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Diciembre de 1913, y hora de las ocho de la mañana, en la oficina recaudatoria, Mallorca, número 23 (Inca), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, costas y gastos del procedimiento, que se regulan en 150,10 pesetas, respetando los gravámenes.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón en la ciudad de Inca, y edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tierra Can Herrach, sita en el término de Inca, de 444 destartes; linderos: por Norte, con terreno de Juana Ana Herrach; por Sur, con Callejón de Pobladores, por Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con tierras de herederos de Jorge Sastre, inscrita el tomo 1.224, libro 129 de Inca, folio 141; área 5.510.

Tierra Can Pera Gual, término de Inca, de 71 áreas tres centiáreas; linderos: por Norte, con la de Margarita y María Martorell Gual; por Sur, con la de Antonio Saltes Gual; por el Este, el predio Ton Bordils; y por el Oeste, con camino de Otilfre; inscrita al Registro de la Propiedad, al tomo 113 libro 11 de Inca, folio 82, área 560.

Tierra llamada Can Herrach, y también Can Fiol, de 53 áreas 27 centiáreas; linderos: por Norte, con tierras de Antonio Sastre; por Sur, con la descrita anteriormente, primer lugar, por el Este, con la línea

férrea, y por el Oeste, con tierras de herederos de Jorge Sastre; inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 1.312 libro 140 de Inca, folio 245, área 6.155.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Inca, 22 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

P—6201

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jabaloyas.*Contribución rústica.—Años 1906-7-8.*

D. José Martínez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Jabaloyas.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre de 1913, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.**Finca, situación y cobida.*

Vicente Navarro Domingo.—Secano, corral de Concejo, 13 cuartillas.

El mismo.—Secano, Torquilla, 12 cuartillas.

El mismo.—Secano, Fuenteollas, 10 cuartillas.

Jabaloyas, 26 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, José Martínez. P—6317

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de méritos, de las aspirantes á dos plazas de Profesoras auxiliares de la Escuela Normal de Maestras de León, anunciadas á concurso en la GACETA DE MADRID de 5 de Noviembre de 1913, según lo dispuesto en Real decreto de 23 de Octubre último.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	Tiempo de servicios como Profesoras ó Auxiliares provisionales ó gratuitas en la Escuela Normal de León.			Tiempo de servicios como Profesoras ó Auxiliares provisionales ó gratuitas en otras Escuelas Normales.			Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Normales.			PLAZA PARA QUE SE LA PROPONE	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
1	D. ^a Prudencia Rodríguez y Rodríguez.....	Normal.....	>	3	19	8	8	6	>	>	>	Profesora Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de León.....	Ha servido como Profesora y Auxiliar provisional y gratuita en las Escuelas Normales de Zamora y León.
2	María Encarnación Vilda Represa.....	Idem.....	>	>	>	4	1	25	>	>	>	Idem íd. de Letras en la Escuela Normal de León.....	Ha servido como Profesora provisional en las Normales de Segovia y Zamora; acredita poseer título Normal, ó su equivalente, por haber aprobado oposiciones á cátedras de Normales en 1911.
3	Trinidad Rodríguez Estébanes..	Idem.....	>	>	>	3	2	27	>	>	>	>	Profesora provisional en la Normal de Zamora.
4	Luisa Romero Fagúndez.....	Idem.....	>	>	>	3	2	16	>	>	>	>	Auxiliar provisional en la Normal de Zamora.
5	Andrea Marcos Alonso.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	10	10	24	>	Los prestó en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Vizdemarbán y Moraleja del Vino (Zamora).
6	Virginia González y Alvarez....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	10	5	3	>	Idem en las de Puente Domingo Flórez, Valdeiglesias y San Martín de Arango (León y Oviedo).
7	Melania Díez Amo.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Acredita tres años, seis meses y cuatro días de servicios interinos en Escuelas nacionales de primera enseñanza de Valladolid.
8	Amalia Aiegua Corral.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Acredita once años, ocho meses y once días de servicios como Escribiente de la Escuela Normal de Burgos; y en los cursos de 1900-901 y 1905 á 1907 tuvo á su cargo varias enseñanzas en clases particulares para obreros.
9	Filomena Estévez Iglesias.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Sin servicios de ninguna clase.
10	María Purificación Nieto de la Oliva.....	Superior.....	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	Como Auxiliar provisional de la Escuela Normal de León.
11	Francoisca del Amparo López Gutiérrez.....	Idem.....	>	1	25	>	>	>	>	>	>	>	Como Auxiliar gratuita en la Normal de León.
12	Elisea Zamora y Sánchez.....	Idem.....	>	>	>	9	4	6	>	>	>	>	Como Profesora provisional que ha sido en las Normales de Ciudad Real y Avila.
13	Eulalia Estébanes González....	Idem.....	>	>	>	7	1	20	>	>	>	>	Idem íd. en la de Palencia.
14	Jullana González Fernández....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	11	4	4	>	Como Maestra propietaria de la Escuela de 1. ^a enseñanza de Villademorros (León).

Anexo Núm. 1. - Pág. 648

11 Diciembre 1913

Escuela de Madrid. - Núm. 345

15	Pilar Valbuena Canseco.....	Idem.....	7	0	4		Idem. Id. en las Escuelas nacionales de 1.ª enseñanza de Palacios del Sil, Mansilla, Atejioco y Robledo de la Valdonoína (León).
16	Ana Mallo García.....	Idem.....	2	10	25		Idem. Id. en Campochormoso (León).
17	Dolores López Maestre y Bárcena.	Idem.....	2	10	24		Idem. Id. en Feliches y San Román de Oteros (León).
18	Manuela Valso Oñate.....	Idem.....		7	8		Idem. Id. en Embid de Molina (Guadalajara).
19	María Villar Mar Inez.....	Idem.....					Sin servicio. Posee título de Bachiller y es alumna de la Facultad de Ciencias de Madrid.
20	Antonia García Martín.....	Idem.....					Idem. Tiene el título de Bachiller.
21	Enriqueta Muñoz Iribarreta.....	Idem.....					Idem. Posee certificado de Profesora de Sordomudos y Ciegos.
22	Josefa Val Solano.....	Idem.....					Idem. Obtuvo nota de Sobresaliente en la reválida.
23	Concepción Oveillairo Marcan.....	Idem.....					Sin servicio.
24	Regina Carreras Linares.....	Idem.....					Idem.

EXCLUIDA.

NO acredita en la hoja de servicios hallarse en posesión de título normal, como dice en la instancia, ni el del grado Superior y tiene como Auxiliar provisional y gratuita en la Escuela Normal de Sevilla, un año, ocho meses y veintiocho días de servicios.

1 D.ª Rafaela Castillo Alvarado.....

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que podrán reclamar ante este Rectorado en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de estas propuestas en la GACETA DE MADRID.—Ostado, 4 de Diciembre de 1913.—El Rector, Estefanía Canella. P—6321

Recaudación de Contribuciones de la 12.ª zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

D. Lucio López Rebollo, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, a dilación al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de domicilio ignorado y no tener representante legal, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Alfonso Andreo Cabrera, 2,55 pesetas.
- Juan María Andreo Cánovas, 1,98.
- Alfonso Andreo Cabrera, 1,78.
- Salvador Andreo Cabrera, 1,65.
- Francisco Andreo Cánovas, 2,38.
- Juan Andreo Cánovas, herederos, 1,90.
- Ramón Andreo Martín, 1,55.
- Juan Andreo Martín, 2,38.
- Andrés Basilia, su viuda, 3,30.
- Domingo Ballester Cánovas Maza, 1,81.
- Pedro Ballester Pascual, 1,78.
- José María Bellón Molina, herederos, 9,98 pesetas.
- Francisco Camacho Cánovas, 2,26.
- Antonio Cano Andreo, 1,78.
- Bonifacio Cánovas Alejo, 2,02.
- José Cánovas Alejo, 1,81.
- J. Alfonso Cánovas Alejo, 3,27.
- Francisco Cánovas Andreo, 5,05.
- Andrés Camacho Cánovas, 5,94.
- Baltasar Cánovas Cayuela, 2,54.
- Francisco Cánovas Cayuela, 3,50.
- Bartolomé Cánovas Costa, 1,72.
- Florencio Cánovas García, 2,67.
- Gonzalo Cánovas Guerrero, 11,58.
- María Rita Cánovas García, 3,74.
- José Cánovas Hernández, 1,78.
- Joaquín Cánovas López, 4,99.
- Diego Cánovas Martínez, 3,56.
- María Cánovas Martínez, 1,55.
- Francisco Cánovas Martínez, 2,50.
- Rosendo Cánovas Martínez, 5,29.
- Martín Cánovas Mulero, 2,79.
- Martín Cánovas Redondo, 5,35.
- Maravilla Cánovas Sánchez, 2,20.
- Alfonso Cayuela López, 7,01.
- Juan Bautista Cayuela Martínez, 1,78.
- Miguel Cayuela Martínez, 7,60.
- Pedro Clemente Cánovas, 1,78.
- Pedro Costa Sánchez, 1,54.
- Vicente Corbalán López, 1,73.
- Angel Crespo Cánovas, 2,50.

Diego Crespo Cánovas, 3,56.
 Tomás Crespo Martínez, herederos, 1,78.
 Robustiano Eparza, 2,67.
 José María Fernández, 1,78.
 Manuel Fernández García, 1,84.
 Pedro Fernández Martínez, 2,20.
 José Fernández Ruiz, 3,56.
 Pedro Fernández Meolino, 3,56.
 Ginesa Fernández, herederos, 7,19.
 Juan García Martínez, 1,78.
 Andrés García Roquera, 2,38.
 Pedro García Sánchez, herederos, 2,32.
 Juan González Andreo, 7,01.
 José María Guerra Serrano, 1,90.
 Francisco Guerra Simón, 3,56.
 Diego López García, 2,50.
 Eulalia López García, 2,08.
 Ana López López, 2,73.
 Juan López Lucas, 1,72.
 Otilia López López, 5,64.
 Marcos López Martínez, 3,33.
 Pedro López Marín, 4,63.
 José María López Nieto, 4,89.
 Sebastián López Sánchez, 1,90.
 Ambrosio López Teruel, 1,78.
 José Lorca Zamora, 1,78.
 Julián Lozano López, 1,60.
 Vicente Martínez Arias, 3,56.
 Francisco Martínez Cánovas, 1,78.
 Fernando Martínez Cánovas, 2,67.
 María Martínez Cánovas, 2,38.
 Juan Martínez Quinto, 1,72.
 José Martínez Lorente, 2,26.
 Juan Martínez Martínez, 1,66.
 Miguel Martínez Martínez, 1,61.
 Ventura Martínez Martínez, heredero,
 2,71 pesetas.
 Isabel Martínez Molino, 2,98.
 Francisco Martínez Muñoz, 1,90.
 Máximo Martínez Lerdín, 2,02.
 Antonio Martínez, 4,51.
 Alejandro Molino García, 1,78.
 Francisco Molino García, 1,78.
 Juan Martínez Andreo, 3,56.
 Juan Montero Cánovas, 2,85.
 Juan Gabino Mersuo Gómez, 1,78.
 Antonio Muñoz Martínez, 1,78.
 Juan Bautista Navarro Cánovas, 2,38.
 José Navarro Castro, herederos, 7,07.
 Antonio Navarro Roca, 2,38.
 María J. Navarro Sáez, 1,78.
 José Núñez Murcia, 1,60.
 Pedro Ortega López, 4,04.
 Juan Pallarés Gómez, 2,55.
 Ramón Pérez Tomás, 4,16.
 Alfonso Romero Cánovas, 1,78.
 Juan Romero García, 1,78.
 Pedro Romero Cánovas, 3,56.
 Juan Romero Martínez, 1,78.
 José Roca Martínez, 1,78.
 José Ruiz Martínez, 1,72.
 José Antonio Sánchez Pérez, 4,40.
 Miguel Sánchez Vera, 1,60.
 José Antonio Sánchez Zamora, 1,78.
 Rosa Teruel Eparza, 1,78.
 María Teruel Martínez, 2,14.
 Juan Tudela Pallarés, 5,29.
 Bartolomé Tudela Valero, 4,34.
 Simón Tudela Zamora, 2,38.
 Pedro Usero Cánovas, 3,56.
 José Valero Lucas, 1,60.
 Marcelo Velando Martínez, 2,26.
 Isidro Zamora Martínez, 3,56.
 Pedro Alcaraz Bernal, 6,35.
 Juan Andreo Gómez, 3,56.
 Cristóbal Andreo López, 1,96.
 Marcos Andreo Pérez, 3,56.
 Francisco Andreo Reina, 2,73.
 Juan Andreo Tudela, 2,74.
 Damián Andreo Valenzuela, 1,60.
 Ginesa Aznar Blaya, 7,48.
 José Aznar Izquierdo, 4,16.
 José María Cánovas Cánovas, 7,72.
 Andrés Cánovas García, 4,04.
 Ignacio Cánovas Martínez, 3,56.
 José Cánovas Rubio, 3,56.
 El mismo, 3,56.

Miguel Carbons, 3,56.
 Andrés Cánovas Martínez, 5,35.
 Francisco Carrasco Crespo, 1,78.
 Fernando Costa Segar, 3,56.
 Francisco Crespo García, 3,56.
 Andrés Crespo Granados, 5,64.
 Agustín Eparza Roca, 3,56.
 José García Andreo, 4,69.
 José García Acosta, 3,21.
 Pedro García Camacho, 8,61.
 Ginesa García Costa, 3,56.
 Pedro García García, 3,56.
 Pedro García Heredia, 2,88.
 Antonio García Martínez, 5,35.
 Antonio García Molino, 5,35.
 Servando García Hernández, 2,02.
 Marcos García, 2,38.
 Félix Gómez Martínez, 3,56.
 Juan Gómez Román, 1,78.
 Juan José González Fernández, 4,28.
 Isabel González Martínez, 3,56.
 Andrés Heredia García, 7,13.
 Domingo Hernández López, 2,85.
 José Hernández López, 4,22.
 Juan Hernández Martínez, 3,56.
 Juan Martínez Pérez, 2,81.
 Roque Legar Ruiz, 3,86.
 Antonio López Olivares, 3,56.
 Francisco López Rodríguez, 6,71.
 Juan Antonio María Ruiz, 3,56.
 Alfonso Martínez Andreo, 4,16.
 Juan Martínez Andreo, 2,02.
 Alfonso Martínez, 1,78.
 Salvador Martínez García, 3,56.
 Juan Martínez Oliver, 2,87.
 Encarnación Martínez, 9,33.
 Alfonso Martínez, 1,78.
 Fernando Merinos Costa, 4,04.
 Juan Millán Sano, 1,78.
 Juan Mora González, 3,56.
 Alfonso Mora Pastor, 3,56.
 Olaya Norte Alcaraz, 16,39.
 Pedro Paredes García, 1,34.
 Patricio Pérez de Tudela Martínez, 2,38.
 Pedro Pérez de Tudela Martínez, 9,50.
 Francisco Pérez Martínez, 2,44.
 Andrés Pérez Sánchez, 5,94.
 Francisco Rodríguez Mora, 1,55.
 Mariano Roca Imbernón, 1,78.
 José Roca Martínez, 1,78.
 José Roca Vidal, 2,20.
 José Ruiz Rodríguez, 4,99.
 José Ruiz Zamora, 1,78.
 Juan Sánchez Navarro, 1,78.
 Ginesa Sánchez Pascual, 4,16.
 Ginesa Serrano Andreo, 1,78.
 Pedro Tudela Hernández, 3,56.
 Aquilino Valenzuela, 5,58.
 Antonio Vivancos, 3,56.
 Antonio Zamora Cifuentes, 1,78.
 Juan Alcón Molins, 1,67.
 María J. Alcón, 2,02.
 Ginesa Andreo López, 2,62.
 José Andreo Pallarés, 2,26.
 Mariano Aznar Izquierdo, 2,85.
 Bartolomé Camacho Ortega, 2,02.
 Josefa A. Cánovas Aledo, 2,85.
 Antonio Cánovas Andreo, 1,55.
 Bernardino Cánovas Andreo, 1,78.
 Francisco Cánovas Carlos, 2,50.
 Andrés Cánovas Martínez, 1,78.
 Pedro Cánovas Merinos, 2,73.
 José Cánovas Mulero, 2,85.
 Bartolomé Cánovas Romero, 2,38.
 Dolores Carvajal Díez, 2,62.
 Ramón Carrasco Gómez, 1,55.
 Francisco Cayuela Alvarez, 2,62.
 José María Cayuela, por Capellanía, 2,26.
 Pascual Clemente Eparza, 2,73.
 Antonio Clemente Imbernón, 2,62.
 José Costa Cabrera, 2,02.
 Isabel Díaz Martínez, 1,67.
 Domingo García Martínez, 2,38.
 Ginesa García Sánchez, 2,73.
 Juan García Sánchez, 2,85.
 José Guerra Martínez, 2,85.
 José López Baella, 1,55.

Bartolomé López Camacho, 1,90.
 Antonio López Cánovas, 2,26.
 Francisco López Jiménez, 2,14.
 Antonio López López, 2,73.
 Diego López Gómez, 1,55.
 Ginesa López López, 1,78.
 Viuda de Pedro López Moreno, 1,67.
 Roque López Ruiz, 2,85.
 Pedro López Sola, 1,90.
 Viuda de Alfonso López, 2,14.
 Ginesa Lona Campos, 2,02.
 Florantino Lona Eparza, 2,62.
 Pedro Lona Pérez, 2,62.
 Alejandro Lora Serrano, 2,02.
 Bartolomé Lozano Cánovas, 1,90.
 Bartolomé Martínez Aledo, 1,55.
 Josefa Martínez Cánovas, 2,26.
 María Martínez Cánovas, 2,26.
 Pedro Martínez Cánovas, 2,38.
 Antonio Martínez Quorella, 1,90.
 Isidro Martínez Escudero, 2,73.
 Miguel Martínez Franco, 2,26.
 Francisco Martínez García, 1,78.
 Juan García González, 2,26.
 Eduardo Martínez Guarrinos, 2,26.
 Andrés Martínez Martínez, 1,55.
 José Martínez Martínez, 1,90.
 Juan Martínez Martínez, 2,26.
 Juan Martínez Mulero, 2,62.
 Francisco Martínez Pallarés, 1,55.
 Juan Bautista Martínez Purra, 1,55.
 José Martínez Sánchez, 1,78.
 Pedro J. Martínez Sánchez, 1,55.
 María Molina Andreo, 2,02.
 José Morales Alarcón, 2,02.
 Francisco Muñoz Ruiz, 2,26.
 Juan Navarro Camacho, 1,78.
 Julián Navarro Hernández, 1,78.
 Miguel Navarro Martínez, 2,87.
 Felipe Ortiz Roquera, 2,60.
 Dolores Pérez González, 2,73.
 Pedro Pérez Oliver, 2,26.
 José Antonio Requena Alarcón, 1,55.
 Pedro Rodríguez Sánchez, 1,78.
 Pedro Ruiz Sola, 1,55.
 Diego Sánchez González, 2,02.
 Bartolomé Sarabia Sánchez, 1,90.
 Eulalia Tomás Ríán, 2,85.
 Benito Tudela Cánovas, 1,55.
 Jerónimo Tudela Martínez, 1,55.
 Juan Tudela Pallarés, 1,67.
 Herederos de Juan Valero Martínez, 2,14.
 José María Andreo, 2,38.
 Sebastián Cánovas García, 2,97.
 Antonio Costa Costa, 1,78.
 Juan Costa García, 1,55.
 Antonio Costa Roca, 2,73.
 Diego Gallego Romero, 2,85.
 Felipe García Costa, 1,55.
 Cristóbal García Crespo, 1,90.
 Pedro García Fernández, 1,55.
 Bartolomé González Carrasco, 2,97.
 Eleuterio López Montero, 2,73.
 Juan López Rodríguez, 2,38.
 Juan M. Martínez Cánovas, 2,26.
 Fausto Martínez García, 2,38.
 Juan Martínez García, 1,55.
 Juan Martínez Hernández, 2,38.
 José Molino López, 2,14.
 Antonio Montes Amador, 2,38.
 Joaquín Mora Cánovas, 1,90.
 Juan Moreno Martínez, 1,90.
 Antonio Pérez Carrasco, 2,38.
 Isidro Pérez Ortega, 1,55.
 Francisco Ponce Ruiz, 1,55.
 Antonio Rodríguez Alcón, 2,14.
 Andrés Romera Cánovas, 1,78.
 Pedro Ruiz Martínez, 2,26.
 Pedro Ruiz Pérez, 2,33.
 Pedro Sáez Martínez, 2,26.
 José María Sánchez Alcón, 2,38.
 Ruperto Torres García, 1,55.
 Juan Tudela Tudela, 2,14.
 Ginesa Tudela, 1,55.
 Juan Valero López, 2,38.
 Juan Vidal Garrido, 2,88.

HAJENDADOS FORASTEROS

Bartolomé Acosta Rodríguez, 9,92 pesetas.
 José Alodo (Presbítero), 7,25.
 Antonio Andrao García, 1,84.
 Acalia Aedullar, 1,78.
 Francisco Cánovas Alodó, 5,29.
 Antonio Cánovas García, 7,48.
 Pedro Cánovas García, 2,38.
 Alfonso Cánovas Martínez, 2,97.
 Damián Cánovas Martínez, 4,10.
 Francisco Cánovas Martínez, 3,45.
 El mismo, 6,29.
 Ciudad de Cartagena, 4,16.
 Juan Costa García, 13,36.
 Pedro Costa Vidal, 5,23.
 José María García Alarcón, 28,09.
 Juan Bautista García Cayuela, 1,60.
 Juan Bautista García Costa, 2,38.
 Salvador García Guerao, herederos, 8,14.
 Faustino García Molino, 2,14.
 Diego García Pagán, 4,87.
 Juan García Palares, 3,56.
 María García Ramírez, 6,41.
 Juan García Romera, 2,26.
 Sebastián García Romera, 2,08.
 Miguel García Sánchez, 2,26.
 Angeles García, por sus hijos, 1,96.
 Juan Bautista García, 1,55.
 Pedro Gómez Molino, 6,24.
 Carlos González García, 2,61.
 Josefa González Martínez, 2,50.
 Marcos Guillén Crespo, 4,99.
 Juan Izquierdo, herederos, 1,78.
 Andrés Legar Lardín, 1,66.
 Glorias Legar Lardín, 3,93.
 José María León Guerao, 1,84.
 Ciudad de Lora, 21,94.
 Benito López López, 4,34.
 Andrés López Butmar, 2,85.
 Paula López, 1,60.
 Juan López Pascual, 2,08.
 Francisco López Ruiz, 3,50.
 Glorias López Valverde, 1,84.
 José López, 1,78.
 José López, heredero, 2,61.
 Juan López, 2,50.
 Miguel Legar, por el Pedro Lora, 9,82.
 José Marañez, 1,60.
 Juan Martínez, 5,52.
 José Martínez Pérez, 1,84.
 Ana Martínez, viuda, 5,29.
 Casto Martínez, herederos, 1,72.
 Juan Martínez, por el Agustín, 5,76.
 Manuel Mesa, 2,28.
 Andrés Méndez Granados, 2,97.
 José Méndez Ruiz, 1,96.
 Pedro Méndez, su viuda, 1,60.
 Rodrigo Mulero García, 1,72.
 Andrés Muñoz Acosta, 3,50.
 Ciudad de Murota, 37,41.
 Juliana de Murcia, 2,14.
 Francisco Navarro, 3,21.
 Carmen Navarro, por olla Francisco, 18,47 pesetas.
 Alfonso Olivares, 4,40.
 María Pallarés García, 2,73.
 Pedro Mulero Costa, 2,67.
 Pedro Paredes P., herederos, 5,40.
 Antonio Pérez de Mesa, 8,85.
 Fernando Pérez Muñoz, 2,20.
 Vicente Pérez e hijos, 1,90.
 Manuel Rico, 1,84.
 Antonio Piqueras, 3,45.
 Nicasio Periego, 2,98.
 Juan Romero Mesas, 2,02.
 Antonio Romero, 9,09.
 Juan Andro, 3,63.
 Pascual Ruiz Oliver, 1,66.
 Antonio Sánchez Blázquez, 40,08.
 Miguel Sánchez Martínez, 3,03.
 Juan Larudo, 2,08.
 Juan Antonio Serrano, 6,53.
 Antonio Teruel, por el Francisco Martínez, 2,92.
 Agustín Tudela Cánovas, 3,86.
 Pedro Tudela, 2,55.

Juan Antonio Tudela, 5,65.
 Juan Ramón Tudela, 5,23.
 Juan Vera Martínez, 18,94.
 Julio Viñeglan Sánchez, 1,96.
 Eugenio Vivanco, 1,72.
 Alfonso Zamora Gómez, 37,89.
 Luis Zarandona, 27,20.
 Juan Zabela Pascual, 2,79.
 Juan Alcaraz Cifuentes, 2,14.
 Pablo Alcedo Osja, 2,02.
 María Dolores Andrao Alodo, 2,02.
 Pablo Alodo Ruiz, 2,02.
 Alfonso Andrao Sánchez, 2,97.
 Benito Blaya Muñoz, 2,97.
 Diego Cánovas Andrao, 2,02.
 Francisco Cánovas Marañez, 2,38.
 Juan Cánovas Martínez, 2,38.
 José Carrasco Alcañiz, 1,55.
 Juan Cayuela Romero, 1,78.
 Francisco Cayuela Romero, 2,78.
 José Costa Crespo, 2,38.
 Antonio Cuadrilla Alarcón, 1,67.
 Alfonso Fernández Martínez, 1,55.
 Domingo García Cánovas, 1,78.
 Juan García Castillo, 2,50.
 Francisco García Mossa, 2,38.
 Leoncio García Pallarés, 2,50.
 José García, por el Andrés Navarro, 2,73.
 Ramón Guardia, 2,73.
 Ana Hernández Olier, 2,73.
 Diego Izquierdo Heredia, 2,26.
 Alfonso Lardín Imbernón, 2,50.
 Damián López Andrao, 1,78.
 Juan López, por el Alfonso Costa, 1,87.
 Pedro Martínez Andrao, 1,67.
 José Martínez Belmar, 2,26.
 Francisco Martínez Cabrera, 2,02.
 Desiderio Martínez García, 1,55.
 Jeronimo Martínez Lozano, 1,55.
 José Méndez Pérez, 1,55.
 Luciano Muñoz Moreno, 2,38.
 Josefa Muñoz Muñoz, 2,26.
 Salvador Pascual Tomás, 1,67.
 José A. Pedraza Solano, 2,02.
 Nicasio Periego Morales, 2,97.
 Aloj Pontones Atienza, 1,55.
 Juan Romero Mora, 2,02.
 Ana María Ruiz Belmar, 1,90.
 Alfonso Ruiz Cánovas, 1,90.
 Bartolomé Acosta Martínez, 1,90.
 Ginés Alodo, herederos, 1,66.
 José Alodo Ruiz, 1,19.
 Juan Barceló Romero, 2,85.
 Lucio Borrell Andrao, 2,38.
 Juan Cánovas Cánovas, 2,38.
 Serapio Cánovas Cánovas, 2,38.
 Francisco Cayuela Alodo, 0,71.
 Juan Cayuela Marañez, 0,95.
 Andrés Crespo Pérez, 1,19.
 Francisco Fernández Moreno, 0,71.
 José Antonio García López, 1,66.
 Pedro García Morales, 1,90.
 Antonio García Pallarés, 2,38.
 José Hernández Aznar, 1,19.
 Alfonso Legar Vera, 2,85.
 Concepción López Martínez, 1,43.
 Bartolomé Martínez Andrao, 2,38.
 José Martínez Cánovas, 2,14.
 Francisco Martínez Paredes, 1,43.
 Ana Martínez Ruiz, 2,85.
 Fernando Méndez Blaya, 1,66.
 Juan Méndez Costa, 1,66.
 Juan J. Méndez Muñoz, 2,14.
 Juan P. Moreno Jorguero, 2,14.
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,61.
 Fernando Murota Cánovas, 2,38.
 Diego Paredes Gallego, 1,19.
 Eusebio Poveda Acosta, 2,38.
 Pascual Poveda Acosta, 2,61.
 Raimundo Poveda Acosta, 2,61.
 Diego Redondo Guillén, 0,95.
 Francisco Riquelme Jiménez, 1,19.
 Juan M. Ruiz Nadal, 2,61.
 Salvador Simón, herederos, 1,19.
 Manuel Teruel Gallego, 2,85.
 Juan Antonio Tudela, 2,14.
 José Velando Ruiz, 0,95.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Totana, 14 de Octubre de 1913. — El Agente ejecutivo, Lucio López.

P—4076

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apromio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del desembargo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia la que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudora que se cita.

Blasa Pascual Rodríguez, 20,08 pesetas.

Toledo, 1.º de Diciembre de 1913. — El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—6351

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toro (Zamora).

D. Tomás Matilla Bustillo, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apromio sus inauryo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondiente a los años de 1909 a 1912, he dictado, con fecha, 25 la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores comprendidos en este expediente, para que en término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

»Notifíquese esta providencia a los interesados.»

Deudores que se citan.

Carlos Victoria García, 6,62 pesetas.
Eduardo Romero Fraile, 361,94.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente a los interesados por ignorar sus domicilios, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro, á 25 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla.

P—6296

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución urbana de esta distrito, correspondientes al año de 1909 á 1912, he dictado, con fecha 10 Noviembre, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incurso en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Antonio Manzano, 25,65 pesetas.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro, 14 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla.

P—6057

D. Tomás Matilla Bustillo, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial, de este distrito, correspondiente á los años de 1909 á 1912, he dictado, con fecha 25 de Noviembre, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Diciembre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por

medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.»

Fincas que se subastan.

Deudor, D. Carlos Victoria García, pesetas 6,62.

Tierra en término de Toro, al pago de Valdevi, de cabida una fanega y un cuartillo; linda: al Naciente y Norte, con el sembrado del pago; Mediodía, tierra de don Antonio Sánchez Arellano, y Poniente, otra de Sebastián Rodríguez de Tiedra.

Deudor, D. Eduardo Romero Fraile, pesetas 361,94.

Una tierra en dicho término, al pago de Iñanzas, á la que conduce el camino de la Gavilana y la queda á la izquierda, de ocho fanegas; linda: al Naciente, otra de Melchor Hernández; Mediodía, con el camino de Carro el Valle; Poniente, partida de Marcelino Hernández y Norte, con el camino de la Gavilana.

Otra tierra en dicho pago de Iñanzas, á la que conduce el camino de Venialbo, y la queda á la izquierda, de seis fanegas dos celemines; linda: al Naciente, otra de Felipe Hernández; Mediodía y Poniente, con otra de Nicolás García, y Norte, con la rodera del Plas; y

Otra tierra en dicho término y en receipto monte Iñanzas, y á la cual conduce el camino de Valderromero, y la queda á la izquierda, de dos fanegas nueve celemines; linda: al Naciente, otra de Manuel Jiménez; Norte, otra de Pedro Jiménez; Mediodía y Poniente, otra de Paulino Queita.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado, por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro, á 25 de Noviembre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla.

P—6297

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondientes al año de 1909 á 1912, he dictado, con fecha 7 de Agosto, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incurso en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Carlos Victoria García, 6,62 pesetas.
Eduardo Romero Fraile, 361,94.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Toro, 17 de Agosto de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla.

P—6131

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Habiendo fallecido el individuo de este Colegio D. Enrique Fajó y Melcior, se anuncia al público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1913.—El Síndico Presente, Carlos Rinau y Mallol.—El Secretario, Celestino Torrens. X—2286

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El día 19 del presente mes, á las diez de la mañana, se efectuará el décimo sorteo de las 98 Obligaciones que deben amortizarse de las que esta Sociedad puso en circulación.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al acto del sorteo, que es público y tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24.

Madrid, 10 de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo. V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—2288

Tramvia de Cádiz á San Fernando y Carracá.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Debiendo procederse el 2 de Enero próximo, á los sorteos para amortización de la Obligaciones de primera emisión y seis de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa á los señores Obligacionistas, que ambos se efectuarán en la expresada fecha, y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, en esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de las expresadas títulos.

San Fernando, 8 de Diciembre de 1913. El Director de la Compañía, Eugenio de la Vega. X—2290